

*Suplemento al diario de hoy 30 de Agosto
de 1811.*

DE OFICIO.

Yelves 24 de Agosto.

La guarnicion de Badajoz que consta de 2500 á 3000 hombres, con 80 á 100 caballos, padece enfermedades de que mueren muchos soldados. Es grande y general el descontento que reyna en la tropa y oficialidad, pues todos están á media racion y sin pagas hacen muchos meses, y llega á tanto la murmuracion de unos y otros que no se detienen en manifestar en público sus quejas contra el general Filipon, y el gobernador Gasquet, que parece roban para sí solos. Así lo aseguran personas de toda proividad y verdad.

DE OFICIO.

Yelves 24 de Agosto.

La garnicion de Bajos que consta de
2500 à 3000 hombres, con 80 à 100 ca-
ballos, padee enfermedades de que muere
ten muchos soldados. Es grande y gene-
ral el descontento que reyna en la tropa
y oficialidad, pues todos estan à media ra-
cion y sin pagas hacen muchos meses, y
llega à tanto la mortificacion de unos y
otros que no se detienen en manifestar en
pùblico sus quejas contra el general Lili-
pon. Y el gobernador Gasquet, que pa-
rece robar para sí solos. Así lo aseguran
personas de toda providad y verdad.

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1811.

SANTA ROSA.

El jubileo está en la iglesia de Santa Maria.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 5 h. 32' y se pone à las 6 h. 28.º Es el 12.º de la luna, sale à las 3 h. 1' tard. y se pone à las 1 h. 16' madr. del 31

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero

Prim. baxa à la 4 h. 46' madr. || Seg. baxa à la 5 h. 19' tard.

Prim. alta à las 11 h. 2' mañ. || Seg. alta à las 11 h. 33' noçh.

VARIEDADES.

Señor diarista. — Soy uno de los pocos que no pueden sufrir con paciencia las infundadas é injustas quejas con que de continuo se está zaheriendo y criticando las disposiciones del gobierno ; y como esto lo hacen generalmente gentes de ninguna instruccion ó de poquisimo seso, huyo de los cafés y demas concurrencias en que abundan estos sugetos.

Pero al paso que venero al gobierno, y que le disculpo en que no execute las imposibilidades que aquellos quisieran, sin atender à las verdaderas circunstancias ó figurándose datos que solo existen en su imagiuacion acalorada ; me es sumamente doloroso quando en las pocas casas que frecuente oigo algunas reflexiones sobre abusos, cuya existencia me parece evidente en la suposicion de que sean ciertos

los datos con que os patentizan. En estos casos, aun no me encolerizo contra el gobierno superior quando pudiendo entrar en todas las menudencias, cuya administracion no les seria propia ni posible, debe casi siempre ignorar la mayor parte de los abusos que introducen los gefes subalternos, en quienes por precision han de confiar el desempeño de sus órdenes. Quisiera entónces, si, que llegasen à su noticia todas estas faltas, que conociendo quienes son los sugetos que faltan à su confianza, pusiesen, como no dudo pondrian, remedio à los abusos que insensiblemente debilitan la opinion que de su integridad y energia debieran todos tener. Ojalá hubiese un delator público que les instruyese de todas estas faltas, tal vez no se verian tan repetidas.

Con motivo de haberse provisto el regimiento de Valencia, segun la gazeta de 20 del corriente, oí à noche una conversacion en que amargamente se quejaban de que sin emplear primero multitud de oficiales agregados en casi todos los cuerpos, se proveyesen empleos en otros mas modernos, sin atender al alibio del real erario, obligándole à pagar sueldos dobles y aun triplicados. Con este motivo dixeron que en el regimiento voluntarios de Madrid hay 3 coroneles agregados, uno de ellos con grado de brigadier, y que quando se proveeyó, habrá cosa de un mes, la sargentia mayor del regimiento (creo de Irlanda) en un capitán del mismo cuerpo, habia tres sargentos mayores agregados al regimiento de Africa. Si los hechos son ciertos, sin duda está bien fundada la crítica; pero no hallo motivo de dirigirla contra la regencia, y sí para que se la instruya sobre la arbitrariedad y despotismo con que, en este asunto, pueden obrar todavía los inspectores y ministros en favor de sus ahijados y parciales. El periódico de V. me parece à proposito para el caso, y V. podrá hacer el uso que juzgue conveniente de estas reflexiones que le dirige su perpetuo subscriptor. Isla, 21 de Agosto de 1811. — S. H.... J. **

NOTICIAS DE CADIZ.

El Sr. D. José Canga Argüelles secretario de S. M. y del despacho de hacienda de España dice à este consulado con fecha de 24 del corriente lo que sigue.

„El consejo de regencia se ha servido dirigirme el decreto siguiente. — „Don Fernando VII. por la gracia de Dios Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el consejo de regencia autorizado interinamente à todo lo que las presentes vieren y entendieren sabed : que en las còrtes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cadiz se resolvió y decretó lo siguiente. — Las còrtes generales y extraordinarias atendiendo à las graves urgencias del estado y particulares de la marina decretan. Primero que se exija el cinco por ciento de extraccion de los géneros que la adeudaban en la Aduana de esta plaza antes de haber sido suspendida su exacción por el decreto de 1.º de Abril del presente año : segundo que este mismo derecho se establezca en iguales términos en las demas Aduanas y puertos de la peninsula é islas adyacentes ; previniéndose que satisfecho una vez el mencionado derecho en algunas de las Aduanas por los géneros que le adeuden, no se volverá à exígir en otra alguna, aunque de nuevo se extraigan. Lo tendrá entendido el consejo de regencia, y dispondrá lo necesario à su cumplimiento, haciéndose imprimir, publicar, y circular. — Juan José Güereña presidente. — Manuel Garcia Herreros diputado secretario. — Antonio Oliveros diputado secretario. Dado en Cadiz à 23 de Agosto de 1811. Al consejo de regencia. — Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente el consejo de regencia ordena y manda à todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares, y eclesiasticas de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar cumplir, y executar en todas sus partes. Tendraislo entendido.

y dispondreis lo necesario à su cumplimiento. Gabriel Cis-
car — Ausente Don Joaquín Blake con permiso de las córtes
— Pedro de Agar. — En Cadiz à 24 de Agosto de 1811. — A
Don José Canga Argüelles.

Y de órden de S. A. le traslado à V. SS. para su in-
teligencia y efectos convenientes.

Y de la de los Sres. prior y consules se hace notorio
al comercio esta resolución con el mismo objeto. Cadiz
26 de Agosto de 1811. — José Antonio de Hontañón oficial
1.º

AVISO. Habiéndose cometido algunas equivocaciones en
el que se nos comunicó é insertamos en el diario de 28,
se hace saber al público que la junta mandada formar por
S. A. en la secretaría del despacho de hacienda de España
para buscar medios de fomentar la introducción de granos
en la península, se compone de los Sres. siguientes: Don
Benito Arias de Prada del consejo real; Don Luis Argue-
das ministro de la junta de comercio y navegación; un con-
sul de los del consulado de esta plaza; Don Benito de la
Piedra; el director de los cinco gremios mayores; y se-
cretario Don Antonio Alonso oficial de la referida secretaría.
Y se anuncia al público para que todos los zelosos españo-
les que quieran auxíliar à sus hermanos, y tengan ideas so-
bra la materia, las comuniquen por medio de la imprenta,
ò directamente al Sr. secretario interino del despacho de ha-
cienda de España.

OTRO. D. Mariano Pastor vecino y del comercio de
la Villa de Bilbao ha llegado à esta Plaza procedente de di-
cha Villa. Si alguna persona tuviese que deponer contra su
conducta política en las actuales circunstancias, puede hacer-
lo en el término de tercero dia en este tribunal de la Real
Audiencia territorial, y por la Escribanía de Cámara de mi
cargo, donde se instruye el expediente de justificación de di-
cha conducta. Cadiz 23 de Agosto de 1811. — D. Nicolás Fer-
nandez de Ochoa.